

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **11 AGO. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **5133** / VISTOS:

- 1.- Modicase Alcaldicio N° 4705 de fecha 28 de Julio de 2014.
- 2.- Autorización de Sr. Alcalde según Ord. N° 372 de fecha 11 de Agosto de 2014; Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, RUT. N° [REDACTED]
- 4.- Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento señalado anteriormente;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO **MODIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28 de Julio de 2014.-

DONDE DICE:

PRIMERO **APRUEBESE** ,
Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUÍS MELLA GAJARDO y Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, RUT. N° [REDACTED] Oftalmólogo, Domiciliado en [REDACTED] para realizar prestaciones en el Programa Resolutividad, año 2014,

SEGUNDO Los Honorarios serán de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) valor hora, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Resolutividad año 2014

DEBE DECIR:

PRIMERO **APRUEBESE** ,
Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Julio 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUÍS MELLA GAJARDO y Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, RUT. N° [REDACTED] Oftalmólogo, Domiciliado en [REDACTED] para realizar prestaciones en el Programa Resolutividad, UAPO año 2014,

SEGUNDO

Los Honorarios

serán de \$ 27.500 - (veinte y siete mil quinientos pesos) valor hora, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Resolutividad, UAPO año 2014.



PRINCIPAL EN CALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo.



ALCALDE MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

ANEXO DE CONTRATO
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, RUT. N° 08.753.138-4, Oftalmólogo, Domiciliado en Chacabuco N° 623, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios

DONDE DICE:

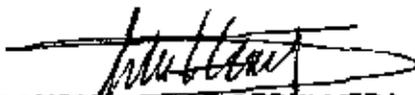
TERCERO: Páguese la cantidad de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) valor hora, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2014.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014

DEBE DECIR:

TERCERO: Páguese la cantidad de \$ 27.500.- (veinte y siete mil pesos) valor hora, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2014.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014.


CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA
RUT. N° 08.753.138-4
OFTALMOLOGO


MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DR. LUIS MELLA GAJARDO
Secretaría Municipal CALDE